# RESOLUCIÓN No. 213

**(28 de agosto de 2026)**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA LP 005 - 2026"***

El Alcalde Municipal de El Paso – Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró y publicó en el **SECOP II**, a través del Portal de Contratación Estatal,el estudio previo, estudio del sector, proyecto de pliego de condiciones, anexos y aviso de convocatoria del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA LP 005-2026**, que tiene por objeto ***"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA CABECERA, CORREGIMIENTOS DE LA LOMA Y CUATROVIENTOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2026"***

Que, de acuerdo a lo anterior se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador que cumpla con las siguientes funciones:

1. Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los aspectos presentados en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo; y realizar las respectivas correcciones.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, la capacidad de los oferentes y el cumplimiento de los aspectos técnicos de las ofertas, previstos en los pliegos de condiciones, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidasen dichos pliegos.
3. Presentar los respectivos informes de verificación de requisitos habilitantes, capacidad y evaluación de las ofertas, recomendar al Alcalde Municipal el sentido dela decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación realizada y proyectar la respuesta a las observaciones al respectivo informe.
4. Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual.

Que, en consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CONFÓRMESE** el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA LP 005 - 2026**, que tiene por objeto la ***"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA CABECERA, CORREGIMIENTOS DE LA LOMA Y CUATROVIENTOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2026"*** el cual estará integrado por las siguientes personas:

**1. HERAS ABOGADOS S.A.S.**, Asesor Jurídico Externo, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.
**2. LUIS ALBERTO PUMAREJO PEDROZO,** Secretario de Gobierno quien adelantara la verificación y evaluación técnica.
**3. KARIN MEZA CAMARGO**, Secretaria de Hacienda, encargada de la verificación financiera, organizacional y la evaluación económica.

**ARTICULO SEGUNDO**: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del comité al cual está referido el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Del informe de verificación y evaluación de las propuestas que deberá realizar el Comité Evaluador, se les correrá traslado a los oferentes y se ordenará supublicación en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co/, por el término de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

**ARTICULO CUARTO**: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el **SECOP**, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de El Paso - Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

***ORIGINAL FIRMADO***
**JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**
**Alcalde Municipal**